



Dña. ROCIO CARRASCO OLMEDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 26 de agosto de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

CESION DE USO DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN POLIGONO INDUSTRIAL EL EJIDO, A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON DESTINO A EDIFICIO PUENTE PARA LA INSTALACION DE LOS JUZGADOS DE OSUNA.- Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Planificación sobre este punto del Orden del Día.

Sometido a votación, se acuerda con diez votos a favor de los Sres. corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1), y las siete abstenciones de los corporativos del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder a la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno, el uso del Edificio Multifuncional, de propiedad municipal, sito en la calle Alfarero num. 35, del Polígono Industrial El Ejido, con objeto de destinarlo a edificio puente para la instalación de los Juzgados de Osuna y mientras tanto se efectúan las obras de reforma del edificio donde actualmente se ubican los Juzgados del Partido Judicial de Osuna, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, haciendo expresamente los siguientes pronunciamientos:

1º.- Declarar de interés general o público la actividad a que se va a destinar el bien cuyo uso se cede.

2º.- La duración de la cesión será de tres años, siempre y cuando se mantenga permanentemente, el edificio que se cede, a los Juzgados del Partido Judicial de Osuna.

3º.- La cesión será gratuita y sin contraprestación alguna.

4º.- La cesión de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se obliga a ubicar en las instalaciones que se ceden la sede de los Juzgados del Partido Judicial de Osuna.

a) La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía podrá acometer las obras necesarias para adaptar el edificio al destino para el cual se cede previa autorización del Ayuntamiento de Osuna y sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

b) El inmueble objeto de cesión no podrá ser cedido por ningún medio total o parcial, ni arrendada a terceros, ni ser destinada a uso distinto del previsto.

c) La Administración autonómica se obliga a cumplir todos los trámites y obligaciones



administrativas, o de cualquier índole legal, que sean necesarios.

- d) *La Junta de Andalucía asumirá el pago de todos los suministros que se preste a la finca, así como todas las cargas tributarias que correspondan como consecuencia de la constitución de cualquier derecho sobre la finca; y los que correspondan a la ocupación, actividad, conservación, reposición y mantenimiento del edificio.*

5º.- Será causa de extinción de la cesión y reversión de los bienes, sin necesidad de cumplir los tres años estipulados, en el momento de que finalicen las obras de reforma del edificio de los Juzgados de Osuna y se abra al público las dependencias judiciales reformadas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en representación del Ayuntamiento, para hacer efectivo este acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL